

HERENCIAS Y LEGADOS

Incluir a la Fundación María Raventós en tu testamento es una manera de asegurarte de que mujeres y niños en riesgo de exclusión social tengan nuevas oportunidades.

Aquí tienes una guía de preguntas y respuestas sobre cómo hacerlo.

Y siempre puedes ponerte en contacto con nosotros por correo a comunicacions@fmraventos.org o por teléfono al 934173964.

1) ¿Por qué es importante hacer testamento?

El testamento es una declaración escrita de tu voluntad sobre quiénes recibirán tus bienes cuando ya no estés. Es una forma fácil y efectiva de dejar claros tus deseos y de facilitar los trámites para tu familia. Consultar con un notario puede prevenir malentendidos y dificultades, y el coste ronda los 50€.

2) ¿Cómo puedo hacer un testamento a favor de la Fundación María Raventós?

Si decides dejar parte de tu herencia a la Fundación María Raventós, necesitas especificar ante notario los siguientes datos: **Fundación Benéfica María Raventós, NIF G-08424871**, y domicilio social en **Calle Argentona 14, 08024, Barcelona**.

3) ¿Cómo utilizará la Fundación María Raventós mi aportación?

Todos los bienes recibidos se destinarán a cumplir con la misión de la Fundación. Ayudarán a mantener y ampliar los proyectos que realizamos, poniendo siempre en el centro el bienestar, la capacitación y el empoderamiento de las mujeres en riesgo de exclusión y sus hijos.

4) ¿Qué pasa si no hago testamento?

Cuando no existe el testamento, se debe hacer una declaración de herederos y, en ausencia de estos, todos los bienes serán asignados al Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente.

5) ¿Qué es un legado?

Un legado es la asignación de uno o varios bienes a una o más personas físicas o instituciones específicas.

6) ¿Qué es una herencia?

Es también la asignación de todos o una parte de los bienes a una o varias personas. En este caso, el heredero asume también los derechos y obligaciones que se deriven del testamento.

7) ¿Cómo afectará mi legado a mis posibles herederos?

Si tienes herederos forzosos o legitimarios (es decir, aquellos que por imperativo legal tienen derecho a recibir parte de la herencia) no debes preocuparte ya que siempre se respetarán sus derechos. Ellos recibirán la parte que les corresponde y tú podrás decidir cómo repartir el resto del patrimonio.

8) ¿Puedo cambiar mi testamento?

Siempre que lo desees podrás modificar tu testamento. Si ya has hecho testamento y decides añadir a la Fundación María Raventós como beneficiaria, solo tienes que contactar con el notario para hacer uno nuevo. El testamento nuevo y más reciente será el que tendrá validez a partir de ese momento.

9) ¿Qué pasa con el impuesto de sucesiones en caso de incluir a la Fundación María Raventós en mi testamento?

La parte de la herencia que otorgues a la Fundación María Raventós quedará exenta de pagar el impuesto de sucesiones y donaciones ya que se trata de una organización sin ánimo de lucro.

10) ¿Cómo sabrá la Fundación María Raventós que la he incluido en mi testamento?

El notario encargado de realizar el testamento está obligado a comunicar a cada beneficiario la asignación de las herencias y legados después del fallecimiento del testador. De todas formas, si has incluido a la Fundación María Raventós en tu testamento y nos lo quieres comunicar, puedes contactarnos al **934173964** o enviarnos un correo a comunicacions@fmraventos.org. Tu información será tratada con total confidencialidad.

¡Muchas gracias por tu generosidad y tu confianza!